



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folclórica de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 61-2019/MPP

Pomabamba, 29 de abril de 2019

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA:**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria de Concejo N° 10-2019-MPP, del día de la fecha, que trato respecto al Oficio N° 177-2019-MPP/GSSDEMA-G, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por el Gerente de Servicios Sociales Desarrollo Económico y Medio Ambiente,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Art. 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúan que las ordenanzas de las municipales provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 8) del Artículo 9 de la Ley antes acotada, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así mismo en su artículo 41°, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, cada segundo domingo de mayo se celebra en el Perú, el Día de la Madre, festividad que se celebra en honor a las madres, que con su esfuerzo y abnegación mantienen a la familia unida, proveen de amor, alimento, abrigo, educación y ejemplo a sus hijos; y las madres Pomabambinas son merecedoras de tal reconocimiento.

Que, mediante Oficio N° 177-2019-MPP/GSSDEMA-G, de fecha 25 de abril de 2019, el Gerente de Servicios Sociales Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite el Plan de Actividad para los Festejos por el Día de la Madre; el cual propone el Plan Específico de Actividad para realizar y organizar diferentes actividades con el propósito de dar el merecido realce a los festejos del día de la Madre Pomabambina, siendo una fecha de trascendental importancia en toda la población, para lo cual se ejecutarán diversas tareas que consistirá en eventos culturales, artísticos y sociales.

Que estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN DE ACTIVIDAD PARA LOS FESTEJOS POR EL DIA DE LA MADRE, propuesto por la Gerencia de Servicios Sociales Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales Desarrollo Económico y Medio Ambiente, la ejecución de las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA, ANCASH  
Edgard A. Vta. Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 05793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[munipomabamba2019.2022a@gmail.com](mailto:munipomabamba2019.2022a@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Pomabamba